

## RESUMEN EJECUTIVO

Relevamiento de Información N° AN/PE/UAI/RI/16/2022 de 23 de diciembre de 2022, denominado "Relevamiento de Información para ejecutar la Auditoría de Cumplimiento a la prescripción de cobro de la Contravención Aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1237/2020 de 21 de Septiembre de 2020, por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), en Gerencia Regional Santa Cruz", realizada en atención a Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI N° 282/20 de 3 de diciembre de 2020, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum AN-UAIPC-M-118/22 de 25 de octubre de 2021.

El objetivo del presente Relevamiento es evaluar el grado de auditabilidad para ejecutar la Auditoría de cumplimiento a la prescripción de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1237/2020 de 21 de septiembre de 2020, por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), en Gerencia Regional Santa Cruz, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2010 a la fecha de emisión del presente informe y en atención a los antecedentes contenidos en Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-636/2020 de 9 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica y la documentación e información obtenida de fuente interna de la entidad.

El objeto del presente relevamiento lo constituye la información y documentación, relativa a la prescripción de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1237/2020 de 21 de septiembre de 2020, por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), en Gerencia Regional Santa Cruz, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2010 a la fecha de emisión del presente informe y en atención a los antecedentes contenidos en Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-636/2020 de 9 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica y la documentación e información obtenida de fuente interna de la entidad.

Como resultado del presente Relevamiento de Información, se establece que **NO ES PROCEDENTE** efectuar la "Auditoría de Cumplimiento a la prescripción de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1237/2020 de 21 de septiembre de 2020, por la Autoridad General de impugnación Tributaria (AGIT), en Gerencia Regional Santa Cruz", toda vez que existe la Resolución Administrativa N° 11621000083 de 11 de febrero de 2021, que autoriza la exención del pago del Gravamen Arancelario (GA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la importación de 111 Unidades de Equipos para Redes LAN – 4 Unidades Fuente de poder de 320W, con valor CIF USD146.830.- (ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta 00/100 dólares estadounidenses), por lo que no existe omisión de pago correspondiente a los tributos aduaneros de la DUI (IMI-4) 2010/711/C-42051 de 26 de agosto de 2010, en contra de la Agencia Despachante de Aduana INTERCOMEX S.A., con NIT: 1014405022, representada legalmente por el Sr. Álvaro Raúl Obando Rivera.

La Paz, 23 de diciembre de 2022